Fundación Progreso y Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE 1017_2018

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

SEVILLA, 21 DE AGOSTO DE 2018

ÍNDICE

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO. 3
2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN. 3
3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. 4
4. OBJETO DEL CONTRATO. 4
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO. 4
6. PLAZO DE EJECUCIÓN. 5
7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO. 6
8. PERFIL DE CONTRATANTE. 6
9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO. 6
10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 11
11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR. 12
12. GARANTÍAS. 16
13. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS. 16
14. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES. 27
15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. 27
16. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN. 29
17. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 30
18. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA. 30
19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO. 30
20. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA. 31
21. PENALIZACIONES POR DEFECTUOSO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. 31
22. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN. 31
23. RESPONSABLE DEL CONTRATO. 32
24. CONFIDENCIALIDAD. 32
25. PROTECCIÓN DE DATOS. 33
26. JURISDICCIÓN COMPETENTE. 34
ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN. 35
ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. 37
ANEXO III: DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN). 38
ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. 39

1. RÉGIMEN JURÍDICO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato al que se refiere el presente pliego es de naturaleza privada y se regirá por lo dispuesto en los artículos del Capítulo II del Título I del Libro Segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ("LCSP"), así como por los artículos de las Secciones Primera y Segunda del Capítulo I del mismo Título que le resulten igualmente de aplicación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 y siguientes de la LCSP.

En consecuencia, los actos de preparación y adjudicación se regirán por lo dispuesto en la LCSP, y los correspondientes a los efectos y extinción del contrato se someterán a las normas de Derecho Privado sin perjuicio de las disposiciones específicas de la LCSP que le resulten de aplicación debido, principalmente, al objeto del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en los artículos 319.1 y 26.3 de la LCSP.

Con arreglo a lo preceptuado por los artículos 19 y 22 de la LCSP, la presente licitación se encuentra sujeta a regulación armonizada, por lo que los actos relativos a su preparación y adjudicación se rigen por lo dispuesto en el artículo 317 de dicha norma, así como por los preceptos que, en consecuencia, son aplicables.

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido de los mismos, cuyas cláusulas se considerarán parte integrante de los respectivos contratos.

En caso de discordancia entre los Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, en los que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

El desconocimiento de los citados Pliegos en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte de los mismos, del contrato o normas de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Salvo que en el Pliego se indique que los plazos son de días hábiles, se entenderán referidos a días naturales, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional duodécima de la LCSP.

Queda excluida y prohibida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

2. ENTIDAD CONVOCANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

La entidad convocante es la Fundación Progreso y Salud (en adelante FPS), en su condición de fundación del sector público andaluz, constituida en escritura pública autorizada en Sevilla, en fecha 28 de noviembre de 1996, ante el Notario Don Antonio Ojeda Escobar, bajo el número 3971 de su protocolo.

El órgano de contratación en la FPS es el Patronato de dicha entidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de sus Estatutos, que tiene delegada tal facultad en la Directora Gerente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.2 de la LCSP.

La FPS es una fundación del sector público andaluz, cuyo objetivo general es la realización de actividades que supongan un incremento en la salud de la población y una mejora en el funcionamiento de los servicios socio-sanitarios, tales como la planificación, organización, construcción, financiación, gestión y formación o cualesquiera otras que puedan ayudar a la consecución del objeto fundacional.

Conforme a lo establecido en el artículo 3.3 de la LCSP, la FPS tendrá la consideración de poder adjudicador, sin tener el carácter de Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 LCSP, los contratos sujetos a regulación armonizada se prepararán y adjudicarán de conformidad con lo dispuesto en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP, sin perjuicio de la aplicación del contenido del artículo 156 y siguientes de la misma norma, atendiendo al objeto del contrato que nos ocupa.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Este expediente de contratación se licita por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y siguientes de la LCSP.

4. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego establece las características administrativas, así como el régimen jurídico y económico aplicable a los servicios de soporte y desarrollo de aplicaciones corporativas de la FPS. En él se incluye el software utilizado en los sistemas de información corporativos de la FPS indicados en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Soporte a los sistemas Corporativos de la FPS.
- LOTE 2: INVESTIGA +.
- LOTE 3: ACSA – Acreditación de Competencias Profesionales.
- LOTE 4: ACSA – Centros y Unidades Sanitarias, Formación y Web.
- LOTE 5: ACSA - Aplicaciones móviles y Seguridad del Paciente.

Código referencia CPV: 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación es el que figura a continuación, en el que se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar FPS, es el siguiente:

- LOTE 1. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (184.800,00 €) IVA excluido.

- LOTE 2. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €) IVA excluido.

- LOTE 3. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (124.960,00 €) IVA excluido.

- LOTE 4. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (199.936,00 €) IVA excluido.

- LOTE 5. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (99.968,00 €) IVA excluido.

Para presentar oferta el licitador tomará como referencia el **IMPORTE TOTAL 1 AÑO** descrito anteriormente para cada lote.

No se admitirán ofertas superiores al presupuesto base de licitación de cada Lote

El valor estimado del contrato, considerando la posible prórroga de los contratos de cada Lote, asciende a UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.336.328,00 €) IVA no incluido:

- LOTE 1: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (369.600,00 €), IVA excluido.

- LOTE 2: CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00 €), IVA excluido.

- LOTE 3: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (249.920,00), IVA excluido.

- LOTE 4: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (399.872,00 €), IVA excluido.

- LOTE 5: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (199.936,00 €), IVA excluido.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el precio de los contratos se considerarán incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que le sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT).

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será de un (1) año para cada lote, desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato. Los contratos derivados de cada uno de los lotes podrán ser prorrogables por otro año más según mutuo acuerdo entre las partes.

6.1. Cese o finalización del servicio.

En caso de cese o finalización de contrato, el proveedor estará obligado a devolver el control de los sistemas objeto del servicio. Dicho traspaso se realizará en un plazo de 2 meses como máximo.

Con anticipación suficiente al inicio de la fase de devolución del servicio, se hará una evaluación y planificación de todas estas actividades.

El proveedor asegurará que toda la documentación relativa al proyecto se encuentra actualizada a la finalización de los trabajos y en poder de la FPS.

El proveedor deberá realizar el proceso de transición de salida, asegurando que se mantienen los servicios a la FPS durante la traspaso del control de servicios; y deberá colaborar activamente con la FPS y con el futuro proveedor durante este proceso, para facilitar la transición de los servicios sin causar perjuicios ni obstaculizar el propio proceso.

7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN Y PAGO.

El pago del precio se realizará en los plazos previstos en la Ley 3/2004, previa presentación de las facturas pertinentes, siempre condicionado a la aceptación y verificación del servicio prestado por FPS.

La facturación se realizará en certificaciones mensuales una vez entregados los trabajos finalizados a la FPS y aceptados por ésta.

8. PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante de FPS se publicará toda la información referente al presente procedimiento de licitación. El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la Web de la FPS y de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía www.juntadeandalucia.es/contratacion

9. CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO.

9.1. Capacidad.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la medida exigida en el presente pliego.

9.2. Solvencia técnica.

La solvencia técnica de los empresarios se acreditará por los siguientes medios:

Se requiere, para todos los lotes, que la empresa adjudicataria tenga experiencia en al menos 3 proyectos de similares características al presente y demuestre su preparación organizativa y a nivel de recursos técnicos y humanos para el desempeño y ejecución de proyectos AMS, principalmente en la gestión de recursos y seguimiento de ANS.

Asimismo, para cada lote en concreto se requiere:

A. Equipo de Proyecto del Lote I.

El adjudicatario aportará un equipo de trabajo integrado por un Jefe de Proyecto y de cuantos técnicos de adecuada cualificación y nivel de dedicación sean necesarios, de acuerdo con las estipulaciones de solvencia técnica y profesional recogidas en este pliego.

Para la ejecución del servicio, el equipo mínimo que deberá incorporar a su oferta el adjudicatario será de 1 jefe de proyecto (JP), 1 analista-consultor (A-C) y 2 programadores o analistas programadores (P-AP).

Los perfiles técnicos del personal integrante del equipo del adjudicatario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Jefe de Proyecto:
  - Experiencia mínima de 5 años en la gestión de proyectos TIC, especialmente en proyectos de desarrollo de software.
  - Experiencia mínima de 2 años en la gestión de proyectos TIC en la modalidad AMS.
  - Experiencia mínima de 2 años en la gestión de proyectos TIC para la Junta de Andalucía.
  - Titulación mínima ingeniero técnico o diplomatura en informática.
  - Conocimientos y experiencia en proyectos de tecnologías del ámbito sanitario y la normativa aplicada en el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).
- Analista-Consultor:
  - Categoría profesional mínima de Analista Programador.
  - Experiencia en análisis, diseño y programación de sistemas de al menos 4 años.
  - Experiencia de al menos 3 años en la coordinación de desarrollos de sistemas y equipos de programación.
  - Experiencia en proyectos de desarrollo como asesor técnico.
  - Conocimientos técnicos de nivel alto en los siguientes entornos de desarrollo:
    - Java (JSP, JSF, etc).
    - PHP.
    - .Net.
    - Frameworks de desarrollo.
    - Struts, Spring, Hibernate, etc.
    - Empleo de metodologías estándares y buenas prácticas (Métrica 3, Scrum, etc).
    - Experiencia contrastada de al menos 2 años en labores de especificación de requisitos y análisis de sistemas.
    - Experiencia contrastada de al menos 2 años en la elaboración de documentación técnica, funcional y manuales de usuario.
    - Experiencia contrastada de al menos 2 años en el desarrollo de soluciones de tramitación electrónica con las herramientas de la Junta de Andalucía (@firma y @ries).
    - Conocimientos avanzados en tramitación de expedientes públicos, convocatorias de financiación con concurrencia competitiva.
    - Conocimientos avanzados en WSO2 y BONITA BPM o BPM similar.
- Programadores / Analistas – Programadores:
  - Conocimientos técnicos de nivel alto en los siguientes entornos de desarrollo:

- Java (JSP, JSF, etc).
- PHP.
- .Net.
- Frameworks de desarrollo:
  - Struts, Spring, Hibernate, etc.
- Empleo de metodologías estándares y buenas prácticas (Métrica 3, Scrum, etc).
- Experiencia contrastada en labores de especificación de requisitos y análisis de sistemas.
- Experiencia en la elaboración de documentación técnica, funcional y manuales de usuario.
- Experiencia contrastada en el desarrollo de soluciones de tramitación electrónica con las herramientas de la Junta de Andalucía (@firma y @ries).

- Experiencia de al menos 2 años en el desarrollo de sistemas de tramitación de expedientes públicos, convocatorias de financiación con concurrencia competitiva.
- Conocimientos elevados o experiencia contrastada en proyectos de desarrollo en el SSPA, aportando un conocimiento de la estrategia de investigación de la Consejería de Salud (CSALUD) y los actores y participantes del SSPA y externos al sistema.
- Conocimientos avanzados en WSO2 y BONITA BPM o BPM similar.

Debido a la especificidad funcional y normativa de los sistemas de la FPS, objeto del soporte, se requiere que al menos 2 de los recursos del equipo programadores tengan experiencia de al menos 3 años en el desarrollo y soporte de sistemas de información de investigación sanitaria en el SSPA, concretamente en proyectos de financiación de ayudas para la investigación, en gestión de la investigación en salud y en la gestión de muestras y procesos de transformación y almacenamiento de las mismas.

De esta manera el adjudicatario garantiza el conocimiento mínimo necesario en la normativa y los procedimientos internos del SSPA, ya que la FPS debe cumplir con ellos en cada sistema y en los desarrollos que se realicen sobre ellos.

Este último requisito es fundamental ya que el servicio de soporte y el funcionamiento de los sistemas dependen de ese conocimiento normativo y de las tecnologías sanitarias y sistemas con los que se integran.

B. Equipo de Proyecto del Lote II.

Los perfiles técnicos del personal integrante del equipo del adjudicatario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Analista-Consultor con al menos 2 años de experiencia profesional en:
  - Análisis, diseño y programación de sistemas de información.
  - Responsable técnico de proyectos TIC en Administración Pública.
  - Responsable de proyectos de desarrollo de sistemas de información relacionados con la investigación biomédica.

- Participación en proyectos TIC de gestión curricular con el estándar CVn (Export/Import).
- Proyectos de integración de producción científica (Pubmed, ISI WOK).
- Conocimientos técnicos de nivel alto en:
    - Java (JSP, RichFaces, etc).
    - Servicios Rest.
    - Spring Framework.
    - Hibernate.
    - Pentaho Server+ Report Designer.
    - CAS.
    - Apache Proxy.

Este recurso será el responsable técnico del proyecto e interlocutor para la resolución de cualquier cuestión técnica a plantear por la FPS.

– Analista-Programador con al menos 2 años de experiencia en:
    - Proyectos TIC en administración pública.
    - Desarrollo de sistemas de información relacionados con la investigación biomédica
    - Desarrollos en gestión curricular con el estándar CVn (Export/Import).
    - Proyectos de integración de producción científica (Pubmed, ISI WOK).
    - Conocimientos técnicos de nivel alto en:
        - Java (JSP, RichFaces, etc).
        - Servicios Rest.
        - Spring Framework.
        - Hibernate.
        - CAS.
        - SQL Server.
        - Diseño web.

C. Equipo de Proyecto del Lote III.

Los perfiles técnicos del personal integrante del equipo del adjudicatario deberán cumplir con los siguientes requisitos:

– Perfil Analista:
    - Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones Web, en entornos ASP 3.0, SQL Server.
    - Experiencia mínima de 3 años en migración de sistemas de información a entornos Java J2EE.
    - Experiencia mínima de 1 año en sistemas de información de calidad.
    - Titulación mínima ingeniero técnico o diplomatura en informática.

- Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en proyectos de tecnologías del ámbito sanitario y la normativa aplicada en el Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA).
- Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, en sistemas de acreditación y calidad.

– Perfil Analista Programador:
  - Experiencia mínima de 2 años en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones Web, en entornos ASP 3.0, SQL Server.
  - Experiencia mínima de 2 años en desarrollo y mantenimiento de procedimientos almacenados y consultas sobre SQL Server.
  - Experiencia mínima de 1 año en sistemas de información de calidad.
  - Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, en sistemas de acreditación y calidad.

D. Equipo de Proyecto del Lote IV.

El perfil técnico del personal integrante del equipo del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

– Programador entornos ASP:
  - Experiencia mínima de 2 años en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones Web, en entornos ASP 3.0, SQL Server.
  - Experiencia mínima de 2 años en desarrollo y mantenimiento de procedimientos almacenados y consultas sobre SQL Server.
  - Experiencia mínima de 1 año en sistemas de información de calidad.
  - Titulación mínima ingeniero técnico o diplomatura en informática.
  - Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en proyectos de tecnologías del ámbito sanitario y la normativa aplicada en el SSPA.
  - Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, en sistemas de acreditación y calidad.

E. Equipo de Proyecto del Lote V.

El perfil técnico del personal integrante del equipo del adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

– Programador entornos Java y movilidad:
  - Experiencia mínima de 2 años en el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones Web, en entornos Java J2EE.
  - Experiencia mínima de 2 años en el desarrollo y mantenimiento de sistemas en movilidad (html5, entornos nativos iOS y Android, frameworks de desarrollo móvil etc.).
  - Experiencia mínima de 1 año en sistemas de información de calidad.
  - Titulación mínima ingeniero técnico o diplomatura en informática.

- Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en proyectos de tecnologías del ámbito sanitario y la normativa aplicada en el SSPA.
- Conocimientos y experiencia mínima de 1 año en sistemas corporativos de la Junta de Andalucía, en sistemas de acreditación y calidad.

9.3. Solvencia económica.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por los medios siguientes medios:

– Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

La acreditación de la solvencia se requerirá a la oferta propuesta como adjudicataria en los términos señalados en la Cláusula 11 y 14 de este pliego.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El lugar de presentación de las ofertas será el registro central de la FPS, en la siguiente dirección:

Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud
Avda. Américo Vespucio, Nº 15 Edificio S-2.
41092 SEVILLA

Dichas proposiciones deberán contener la documentación que se especifica más adelante, indicando en el exterior del sobre/sobres los siguientes datos:

- SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD.
- REFERENCIA: 1017_2018.
- Nombre y dirección del licitador y datos de contacto.
- Nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.

El plazo para la presentación de ofertas será el indicado en el anuncio de licitación.

Las ofertas también podrán ser enviadas mediante servicio de mensajería o correo, siempre y cuando el envío de las mismas se produzca dentro de los plazos marcados en el anuncio de licitación. El licitador que haga uso de este medio deberá enviar antes del fin de la fecha de finalización de presentación de ofertas, reflejada en el anuncio, escrito vía fax al número 955040457 o vía correo electrónico a la dirección compras.fprogresoysalud@juntadeandalucia.es, dirigido a la directora gerente de la FPS, en el que se comunique dicho envío.

No será admitida ninguna oferta fuera del plazo indicado, no obstante, aquellas ofertas que hayan sido anunciadas y remitidas dentro del plazo, serán admitidas durante los 10 días naturales siguientes a la finalización del plazo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de las proposiciones presupone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este pliego y de las prescripciones técnicas, sin salvedad alguna.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR.

Toda la documentación que se presente deberá formularse por escrito (formato papel) así como en soporte formato de almacenamiento óptico (CD o DVD) o almacenamiento extraíble (almacenamiento USB) por cada sobre, adjuntándose declaración responsable manifestando que la información contenida en ambos soportes es idéntica.

Las ofertas deberán contener la siguiente documentación redactada en lengua castellana o, en su caso, aportando la correspondiente traducción oficial.

Se presentarán tres (3) sobre separados y diferenciados conforme el detalle que se refleja a continuación.

A este respecto, el sobre que recoja la totalidad de la documentación de las ofertas, se deberá encontrar debidamente cerrado y firmado por el licitador, e incluirá la siguiente identificación:

- **TÍTULO:** "SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD".
- **REFERENCIA**: 1017_2018.
- Identificación del firmante del sobre y en calidad de qué lo hace.
- Correo electrónico a efectos de notificaciones y teléfono.
- Los licitadores, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre designando los documentos administrativos y técnicos y datos presentados que son, a su criterio, constitutivos de ser considerados confidenciales, según lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del Órgano de Contratación así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta de la adjudicataria, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el Órgano de Contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

A su vez, en dicho sobre se recogerá los siguientes:

A. Sobre 1. Documentación administrativa (sobre común):

1. Solicitud de participación en la licitación firmada (se adjunta modelo en el anexo II).

   Este documento se presentará por duplicado, quedándose el interesado con uno de los ejemplares que le será sellado y dará registro de entrada en el momento de presentar la documentación. En el caso de que el envío de la documentación se haga por mensajería o por correo no será necesario presentar la solicitud de participación por duplicado, tan sólo incluirá el licitador la citada solicitud en el sobre de la documentación administrativa a presentar.

2. Declaración responsable que se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de contratación (DEUC) establecido por el Reglamento (UE) N. ° 2016/7 (DOUE de 6/01/2016), al que se accede a través de la siguiente URL (ver instrucciones anexo III).

   https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

   A fin de facilitar la cumplimentación del DEUC, los licitadores podrán consultar BOE n.º 85, de 08.04.2016, donde se publica Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación.

   Los licitadores que deseen concurrir integradas en unión temporal, deberán presentar un DEUC separado en el que figure la información requerida en las partes II a V por cada empresa participante.

   En el caso de que la persona licitadora recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP deberá aportar su propio DEUC junto con otro DEUC separado en el que figure la información pertinente por cada una de las entidades de que se trate

   En el documento se indicará que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con el sector público en cuanto a requisitos de capacidad (general y específica de esta licitación), representación y personalidad y que, asimismo, se cumplen las condiciones de solvencia exigidas en este pliego.

   Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara mediante la declaración responsable, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación aportando la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y de solvencia técnica y financiera.

3. Unión Temporal de Empresas: Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

4. Empresas extranjeras: Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

5. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo. A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 LCSP, los licitadores deberán presentar declaración, bien de que no pertenece a ningún grupo de empresas o bien de que se encuentra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio y pertenece a un grupo de empresas, con indicación de la relación de las empresas de dicho grupo y de las que se presentan a la licitación.

6. Declaración sobre subcontratación. En el supuesto de que en el presente pliego se haya señalado que los licitadores indiquen la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, deberán presentar una declaración al respecto señalando el importe y el nombre o el perfil empresarial de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización.

El licitador que resulte adjudicatario tendrá que aportar toda la documentación original o en cualquier momento durante el desarrollo del contrato. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

B. Sobre 2. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor o no automáticos (un sobre por cada lote al que opte).

- Lote 1:
    - NIVEL DE ADECUACIÓN DE LA OFERTA AL ENFOQUE DEL PROYECTO PLANTEADO POR LA FPS, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DEL LICITADOR DEFINIDA EN SU OFERTA.
    - NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LOS SITEMAS EXISTENTES, ASÍ COMO EN LAS TECNOLOGÍAS INNOVADORAS QUE PLANTEE EL LICITADOR COMO SOLUCIÓN DE FUTURO.
- Lote 2:
    - NIVEL DE ADECUACIÓN DE LA OFERTA AL ENFOQUE DEL PROYECTO PLANTEADO POR LA FPS, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DEL LICITADOR DEFINIDA EN LA OFERTA.
    - NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LOS SITEMAS EXISTENTES, ASÍ COMO EN LAS TECNOLOGÍAS INNOVADORAS QUE PLANTEE EL LICITADOR COMO SOLUCIÓN DE FUTURO.
- Lote 3:
    - OFERTA TÉCNICA.
    - MEJORAS FUNCIONALES.

- Lote 4:
    - OFERTA TÉCNICA.
    - MEJORAS FUNCIONALES.
- Lote 5:
    - OFERTA TÉCNICA.
    - MEJORAS FUNCIONALES.

C. **Sobre 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (un sobre por cada lote al que opte).**

- Lote 1:
    - OFERTA ECONÓMICA (Anexo IV).
    - MEJORA CANTIDAD DE SERVICIO (HORAS) DE PROYECTO.
- Lote 2:
    - OFERTA ECONÓMICA (Anexo IV).
- Lote 3:
    - OFERTA ECONÓMICA (Anexo IV).
- Lote 4:
    - OFERTA ECONÓMICA (Anexo IV).
- Lote 5:
    - OFERTA ECONÓMICA (Anexo IV).

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el PPT y al presente pliego, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Disponibilidad de la documentación de la licitación

Los Licitadores no adjudicatarios tendrán a su disposición la documentación que hubieren presentado a la licitación durante el plazo de dos meses a partir de la adjudicación de la licitación. Pasado este tiempo a fin de proteger los datos personales que pudieran contener y para garantizar la confidencialidad de la información y el secreto profesional la FPS procederá a la destrucción de la misma.

12. GARANTÍAS.

12.1. Garantía provisional.

Para la presente licitación no se exige garantía provisional.

12.2. Garantía definitiva.

El licitador cuya oferta resulte seleccionada deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de su oferta del lote o lotes para el que haya sido propuesto como adjudicatario, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La garantía se prestará por alguna de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

La devolución o cancelación de la garantía se producirá una vez que concluya el plazo de garantía comprometido por el adjudicatario y aceptado como tal en el contrato y a petición de éste.

13. CRITERIOS PARA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El órgano de contratación de la FPS, valorará los siguientes aspectos, puntuando las ofertas con un máximo de 100 puntos.

13.1. Criterios para valoración Lote 1.

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (máximo 60 Puntos).

- OFERTA ECONÓMICA: 50 Puntos.

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{A}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 10% sobre el presupuesto base de licitación del presente lote, superan el límite que permite apreciar que la proposición no pueda ser cumplida por ser anormalmente baja.

- MEJORA CANTIDAD DE SERVICIO (HORAS) DE PROYECTO: 10 puntos.

Mejoras en el total de horas a disposición de la FPS en el proyecto:

- Aumentar entre un 1 – 7 % las horas mínimas base (2 Puntos).
- Aumentar más de un 7 % las horas mínimas base requeridas (10 Puntos).

B. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor o no automáticos (máximo 40 Puntos).

- NIVEL DE ADECUACIÓN DE LA OFERTA AL ENFOQUE DEL PROYECTO PLANTEADO POR LA FPS, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DEL LICITADOR DEFINIDA EN SU OFERTA: 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Modelo de gestión de la calidad y mejora continua del servicio que plantea el licitador, indicando en su oferta como va a tratar este aspecto en caso de ser adjudicatario y que herramientas pone a disposición del proyecto para que se consiga el mejor resultado posible y la FPS tenga la capacidad de medir el servicio.
- Adecuación de la oferta presentada a la organización y metodología expuesta por la FPS en el PPT, interpretación del licitador del enfoque que la FPS quiere incorporar a la gestión de sus sistemas de información.
- Nivel de alineación con el modelo de integración e interoperabilidad de la FPS, demostrando un completo conocimiento de los sistemas y activos de la FPS así como en el enfoque y visión de futuro para los sistemas y estrategias de gobernanza de las TIC en la FPS.
- Se valorarán con mayor puntuación aquellas soluciones que demuestren y presenten en su oferta un modelo de proyecto basado en la alianza e innovación en cada una de las soluciones que se planteen, basándose en la estrategia corporativa de la FPS y el modelo de gobernanza TIC expuesto. Es fundamental para la FPS conocer que pasos pretende el licitador ofrecer y desarrollar en el proyecto que proporcionen mejoras en los sistemas y en la optimización y calidad del servicio y su repercusión a la experiencia y satisfacción de los usuarios.

Para valorar las ofertas y asignar puntos, las mismas se clasificarán según el siguiente cuadro:

A	20 puntos	Total alineación con la estrategia del proyecto incluyendo metodologías y soluciones que aportan liderazgo y un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como numerosas herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad y el nivel de servicio obtenido. Esta solución presenta un beneficio y una mejora a la FPS en su modelo de gestión y estrategia de dirección de los sistemas y comparte una visión de futuro muy cercana e innovadora para los sistemas y las evoluciones que necesitan. Incorpora mejoras innovadoras concretas que aportan un valor clave en los sistemas de la FPS y los servicios que soporta.
B	15 puntos	Alineación con la estrategia del proyecto incluyendo metodologías y soluciones que aportan liderazgo y un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como suficientes herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad y el nivel de servicio obtenido. Esta solución presenta un beneficio a la FPS en su modelo de gestión y estrategia de dirección de los sistemas y de forma parcial algunas soluciones innovadoras a nivel tecnológico o de gestión del servicio.
C	5 puntos	Nivel de alineación básico, presentando conocimiento en el tipo de servicio y la metodología solicitada por la FPS, con algunas herramientas de gestión que ayuden a un control del mismo, pero sin demasiadas mejoras innovadoras o que aporten valor significativo en la visión de la FPS.

D	0 puntos	Bajo nivel de alineación con la estrategia de la FPS, aportando escasos recursos y soluciones que beneficien poco al servicio y la metodología de gestión y dirección de sistemas de la FPS.

- NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LOS SITEMAS EXISTENTES, ASÍ COMO EN LAS TECNOLOGÍAS INNOVADORAS QUE PLANTEE EL LICITADOR COMO SOLUCIÓN DE FUTURO: 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Nivel de especialización del equipo en las tecnologías de los sistemas existentes (indicadas en el PPT en el apartado 2.2.1 "lote 1: soporte a los sistemas corporativos de la FPS") así como en las tecnologías innovadoras que plantee el licitador como solución de futuro.

- Experiencia de los recursos del proyecto en los servicios que presta la FPS a través de sus sistemas de información, valorando el conocimiento normativo, legal y los procesos y procedimientos implicados en los mismos. Es fundamental, en función de su afección significativa a la mejor ejecución del contrato, que los recursos incorporados en la oferta tengan la mayor cualificación y conocimiento sobre los servicios y sistemas análogos a los de la FPS. Sin carácter limitativo se indican algunos de los servicios relevantes que se valorarán en este criterio: gestión de convocatorias de concurrencia competitiva para la financiación de ayudas a la investigación biomédica, sistema de gestión del Biobanco del SSPA, con los servicios que desarrolla y la normativa y aspectos legales que le afectan, conocimientos de los planes de formación especializada en el SSPA, especialistas internos residentes y programas asociados, gestión de ensayos clínicos y voluntarios para participar en los mismos, donantes para investigación, etc.

Para valorar las ofertas y asignar puntos, las mismas se clasificarán según el siguiente cuadro:

A	20 puntos	Nivel de conocimientos muy alto que garantizan de la mejor forma la continuidad de los servicios que presta la FPS.
B	10 puntos	Alto nivel de conocimientos y experiencia de forma parcial en los servicios y sistemas de la FPS, que aseguran un buen servicio y continuidad en los mismos.
C	0 puntos	Bajo conocimiento en los servicios y sistemas de la FPS que no ofrecen garantía en el mantenimiento y disponibilidad de los mismos.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

13.2. Criterios para valoración Lote 2.

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (máximo 60 Puntos).

- OFERTA ECONÓMICA: 60 Puntos.

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{A}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 10% sobre el presupuesto base de licitación del presente lote, superan el límite que permite apreciar que la proposición no pueda ser cumplida por ser anormalmente baja.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor o no automáticos (máximo 40 Puntos).

- NIVEL DE ADECUACIÓN DE LA OFERTA AL ENFOQUE DEL PROYECTO PLANTEADO POR LA FPS, TENIENDO EN CUENTA LA ESTRATEGIA Y METODOLOGÍA DEL LICITADOR DEFINIDA EN LA OFERTA: 20 PUNTOS.

Se valorará:

- Modelo de gestión de la calidad y mejora continua del servicio que plantea el licitador, indicando en su oferta como va a tratar este aspecto en el proyecto y que herramientas pone a disposición del mismo para que se consiga el mejor resultado posible y la FPS tenga la capacidad de medir el servicio.
- Adecuación de la oferta presentada a la organización y metodología expuesta por la FPS en el PPT, interpretación del licitador del enfoque que la FPS quiere incorporar a la gestión de sus sistemas de información.
- Nivel de alineación con el modelo de integración e interoperabilidad de la FPS, demostrando un completo conocimiento de los sistemas y activos de la FPS así como en el enfoque y visión de futuro para los sistemas y estrategias de gobernanza de las TIC en la FPS.

- Se valorarán con mayor puntuación aquellas soluciones que demuestren y presenten en su oferta un modelo de proyecto basado en la alianza e innovación en cada una de las soluciones que se planteen, basándose en la estrategia corporativa de la FPS y el modelo de gobernanza TIC expuesto. Es fundamental para la FPS conocer que pasos pretende el licitador ofrecer y desarrollar en el contrato que proporcionen mejoras en los sistemas y en la optimización y calidad del servicio y su repercusión a la experiencia y satisfacción de los usuarios.

Para valorar las ofertas y asignar puntos, las mismas se clasificarán según el siguiente cuadro:

A	20 puntos	Total alineación con la estrategia del proyecto incluyendo metodologías y soluciones que aportan liderazgo y un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como numerosas herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad y el nivel de servicio obtenido. Esta solución presenta un beneficio y una mejora a la FPS en su modelo de gestión y estrategia de dirección de los sistemas y comparte una visión de futuro muy cercana e innovadora para los sistemas y las evoluciones que necesitan. Incorpora mejoras innovadoras concretas que aportan un valor clave en los sistemas de la FPS y los servicios que soporta.
B	15 puntos	Alineación con la estrategia del proyecto incluyendo metodologías y soluciones que aportan liderazgo y un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como suficientes herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad y el nivel de servicio obtenido. Esta solución presenta un beneficio a la FPS en su modelo de gestión y estrategia de dirección de los sistemas y de forma parcial algunas soluciones innovadoras a nivel tecnológico o de gestión del servicio.
C	5 puntos	Nivel de alineación básico, presentando conocimiento en el tipo de servicio y la metodología solicitada por la FPS, con algunas herramientas de gestión que ayuden a un control del mismo, pero sin demasiadas mejoras innovadoras o que aporten valor significativo en la visión de la FPS.
D	0 puntos	Bajo nivel de alineación con la estrategia de la FPS, aportando escasos recursos y soluciones que beneficien poco al servicio y la metodología de gestión y dirección de sistemas de la FPS.

- NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN DEL EQUIPO EN LAS TECNOLOGÍAS DE LOS SITEMAS EXISTENTES, ASÍ COMO EN LAS TECNOLOGÍAS INNOVADORAS QUE PLANTEE EL LICITADOR COMO SOLUCIÓN DE FUTURO: 20 PUNTOS.

  Se valorará:

  - Nivel de especialización del equipo en las tecnologías de los sistemas existentes (indicadas en el PPT en el apartado 2.2.2 "lote 2: investiga +") así como en las tecnologías innovadoras que plantee el licitador como solución de futuro.

  - Experiencia de los recursos del proyecto en los servicios que presta la FPS a través de sus sistemas de información, valorando el conocimiento normativo, legal y los procesos y procedimientos implicados en los mismos. Es fundamental, en función de su afección significativa a la mejor ejecución del contrato, que los recursos incorporados en la oferta tengan la mayor cualificación y conocimiento sobre los servicios y sistemas análogos a los de la FPS. Sin carácter limitativo se indican algunos de los servicios relevantes que se valorarán en este criterio: gestión de ayudas a la investigación biomédica, sistema de edición curricular, sistema de evaluación profesional, gestión de estudios clínicos, estructura del SSPA, autenticación corporativa, etc.

Para valorar las ofertas y asignar puntos, las mismas se clasificarán según el siguiente cuadro:

A	20 puntos	Nivel conocimientos muy alto que garantizan de la mejor forma la continuidad de los servicios que presta la FPS.
B	10 puntos	Alto nivel de conocimientos y experiencia de forma parcial en los servicios y sistemas de la FPS, que aseguran un buen servicio y continuidad en los mismos.
C	0 puntos	Bajo conocimiento en los servicios y sistemas de la FPS que no ofrecen garantía en el mantenimiento y disponibilidad de los mismos.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

13.3. Criterios para valoración Lote 3.

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (máximo 55 puntos).

- OFERTA ECONOMICA: 55 puntos.

Para la ponderación del criterio del precio ofertado en cada lote se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{A}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto base de licitación del presente lote, superan el límite que permite apreciar que la proposición no pueda ser cumplida por ser anormalmente baja.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor o no automáticos (máximo 45 puntos).

- OFERTA TÉCNICA: 30 puntos.

Dentro de este criterio subjetivo se valorarán los siguientes aspectos:

- Enfoque global del proyecto demostrado en la propuesta técnica.
- Solución técnica propuesta, indicando para cada aplicación relacionada en el PPT una propuesta de la implementación y desarrollo de cada una de ellas.
- Modelo de organización de actividades.
- Adecuación de la propuesta técnica a la situación actual de ACSA y del SSPA.

Las ofertas serán puntuadas según la siguiente clasificación:

A	30 puntos	Propuesta técnica totalmente alineada con las necesidades del servicio. Excelente propuesta de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, adecuándose perfectamente a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones, e incorporando numerosas herramientas de control y seguimiento del nivel de calidad del servicio. Esta solución presenta un beneficio y mejora a la FPS en su modelo de gestión y comparte una visión muy cercana e innovadora para los sistemas y sus evoluciones. Incorpora mejoras innovadoras concretas que aportan un valor clave en los sistemas de la FPS y los servicios que soporta. La oferta presenta un excelente modelo de organización de actividades.
B	20 puntos	Propuesta técnica alineada con las necesidades del servicio. Buena propuesta de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, que se adecuan correctamente a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones, incluyendo metodologías y soluciones que aportan un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como suficientes herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad del servicio. La oferta presenta un correcto modelo de organización de actividades.
C	10 puntos	Nivel de alineación básico, presentando conocimiento en el tipo de servicio y la metodología solicitada por la FPS, con algunas herramientas de gestión que ayuden a un control del mismo, pero sin demasiadas mejoras innovadoras o que aporten valor significativo en la visión de la FPS. La oferta no resulta muy adecuada a la situación actual de ACSA y presenta un modelo de organización de actividades básico.
D	0 puntos	Propuesta técnica mal alineada con las necesidades del servicio. Propuesta inadecuada de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, que no se adecua a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones. La oferta resulta inadecuada a la situación actual de ACSA y presenta un inadecuado modelo de organización de actividades.

- MEJORAS FUNCIONALES OFERTADAS: 15 puntos.

Propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT.

Las ofertas serán puntuadas según la siguiente clasificación:

A	15 puntos	Excelentes propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT La oferta plantea medidas concretas y soluciones innovadoras para la mejora de los procesos de revisión de los datos que refuerzan significativamente el soporte al servicio.
B	9 puntos	Buenas propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta sugiere la definición de posibles medidas de mejoras.

C	5 puntos	Propuestas básicas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta se limita a medidas generales que pueden implementarse en los ciclos de desarrollo de aplicaciones.
D	0 puntos	No presenta o presenta unas inadecuadas propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

13.4. Criterios para valoración Lote 4.

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (máximo 55 puntos).

- OFERTA ECONOMICA: 55 puntos.

Para la ponderación del criterio del precio ofertado en cada lote se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{A}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto base de licitación del presente lote, superan el límite que permite apreciar que la proposición no pueda ser cumplida por ser anormalmente baja.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor o no automáticos (máximo 45 puntos).

- OFERTA TÉCNICA: 30 puntos.

Dentro de este criterio subjetivo se valorarán los siguientes aspectos:

- Enfoque global del proyecto demostrado en la propuesta técnica.
- Solución técnica propuesta, indicando para cada aplicación relacionada en el PPT una propuesta de la implementación y desarrollo de cada una de ellas.
- Modelo de organización de actividades.
- Adecuación de la propuesta técnica a la situación actual de ACSA y del SSPA.

Las ofertas serán puntuadas según la siguiente clasificación:

A	30 puntos	Propuesta técnica totalmente alineada con las necesidades del servicio. Excelente propuesta de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, adecuándose perfectamente a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones, e incorporando numerosas herramientas de control y seguimiento del nivel de calidad del servicio. Esta solución presenta un beneficio y mejora a la FPS en su modelo de gestión y comparte una visión muy cercana e innovadora para los sistemas y sus evoluciones. Incorpora mejoras innovadoras concretas que aportan un valor clave en los sistemas de la FPS y los servicios que soporta. La oferta presenta un excelente modelo de organización de actividades.
B	20 puntos	Propuesta técnica alineada con las necesidades del servicio. Buena propuesta de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, que se adecuan correctamente a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones, incluyendo metodologías y soluciones que aportan un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como suficientes herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad del servicio. La oferta presenta un correcto modelo de organización de actividades.
C	10 puntos	Nivel de alineación básico, presentando conocimiento en el tipo de servicio y la metodología solicitada por la FPS, con algunas herramientas de gestión que ayuden a un control del mismo, pero sin demasiadas mejoras innovadoras o que aporten valor significativo en la visión de la FPS. La oferta no resulta muy adecuada a la situación actual de ACSA y presenta un modelo de organización de actividades básico.
D	0 puntos	Propuesta técnica mal alineada con las necesidades del servicio. Propuesta inadecuada de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, que no se adecua a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones. La oferta resulta inadecuada a la situación actual de ACSA y presenta un inadecuado modelo de organización de actividades.

- MEJORAS FUNCIONALES OFERTADAS: 15 puntos.

Propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT.

Las ofertas serán puntuadas según la siguiente clasificación:

A	15 puntos	Excelentes propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta plantea medidas concretas y soluciones innovadoras para la mejora de los procesos de revisión de los datos que refuerzan significativamente el soporte al servicio.
B	9 puntos	Buenas propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta sugiere la definición de posibles medidas de mejoras.
C	5 puntos	Propuestas básicas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta se limita a medidas generales que pueden implementarse en los ciclos de desarrollo de aplicaciones.

D	0 puntos	No presenta o presenta unas inadecuadas propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

13.5. Criterios para valoración Lote 5.

A. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas o automáticos (Máximo 55 puntos).

- OFERTA ECONOMICA: 55 puntos.

Para la ponderación del criterio del precio ofertado en cada lote se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \left[1 - \frac{(B - A)}{A}\right] * N$$

Donde P es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora, N son los puntos o porcentaje máximo para dicho criterio, A es la oferta más barata presentada y B la oferta del licitador que se valora.

Se entenderá que las ofertas que supongan una baja del 20% sobre el presupuesto base de licitación del presente lote, superan el límite que permite apreciar que la proposición no pueda ser cumplida por ser anormalmente baja.
.

B. Criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor o no automáticos (Máximo 45).

- OFERTA TÉCNICA: 30 puntos.

Dentro de este criterio subjetivo se valorarán los siguientes aspectos:

- Enfoque global del proyecto demostrado en la propuesta técnica.
- Solución técnica propuesta, indicando para cada aplicación relacionada en el PPT una propuesta de la implementación y desarrollo de cada una de ellas.
- Modelo de organización de actividades.
- Adecuación de la propuesta técnica a la situación actual de ACSA y del SSPA.

Las ofertas serán puntuadas según la siguiente clasificación:

A	30 puntos	Propuesta técnica totalmente alineada con las necesidades del servicio. Excelente propuesta de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, adecuándose perfectamente a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones, e incorporando numerosas herramientas de control y seguimiento del nivel de calidad del servicio. Esta solución presenta un beneficio y mejora a la FPS en su modelo de gestión y comparte una visión muy cercana e innovadora para los sistemas y sus evoluciones. Incorpora mejoras innovadoras concretas que aportan un valor clave en los sistemas de la FPS y los servicios que soporta. La oferta presenta un excelente modelo de organización de actividades.
B	20 puntos	Propuesta técnica alineada con las necesidades del servicio. Buena propuesta de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, que se adecuan correctamente a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones, incluyendo metodologías y soluciones que aportan un profundo conocimiento del servicio y un gran valor al servicio esperado, así como suficientes herramientas de control y seguimiento para que la FPS pueda medir la calidad del servicio. La oferta presenta un correcto modelo de organización de actividades.
C	10 puntos	Nivel de alineación básico, presentando conocimiento en el tipo de servicio y la metodología solicitada por la FPS, con algunas herramientas de gestión que ayuden a un control del mismo, pero sin demasiadas mejoras innovadoras o que aporten valor significativo en la visión de la FPS. La oferta no resulta muy adecuada a la situación actual de ACSA y presenta un modelo de organización de actividades básico.
D	0 puntos	Propuesta técnica mal alineada con las necesidades del servicio. Propuesta inadecuada de implementación y desarrollo de la/s aplicación/es, que no se adecua a la metodología de gestión y desarrollo de las aplicaciones; La oferta resulta inadecuada a la situación actual de ACSA y presenta un inadecuado modelo de organización de actividades.

- MEJORAS FUNCIONALES OFERTADAS: 15 puntos.

Propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT.

Las ofertas serán puntuadas según la siguiente clasificación:

A	15 puntos	Excelentes propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta plantea medidas concretas y soluciones innovadoras para la mejora de los procesos de revisión de los datos que refuerzan significativamente el soporte al servicio.
B	9 puntos	Buenas propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta sugiere la definición de posibles medidas de mejoras.

C	5 puntos	Propuestas básicas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT. La oferta se limita a medidas generales que pueden implementarse en los ciclos de desarrollo de aplicaciones.
D	0 puntos	No presenta o presenta unas inadecuadas propuestas de procesos de revisión de los datos que ayuden a aumentar la calidad de la información de las aplicaciones objeto del PPT.

La licitación se adjudicará a la empresa que consiga la mayor puntuación resultante de la suma de las puntuaciones parciales.

14. APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES.

Concluido el plazo de recepción de proposiciones, la documentación de la licitación pasará a la mesa de contratación constituida al efecto. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada (sobre 1), se podrá conceder, si así lo estima oportuno la mesa, un plazo no superior a tres (3) días para que el licitador subsane el error.

Una vez comprobada la documentación administrativa, se procederá a la apertura del sobre número 2 que contiene la documentación relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor o no automáticos y a la valoración de los distintas ofertas por parte de la mesa. A este respecto, la mesa podrá solicitar los informes técnicos que resulten convenientes para la valoración de la documentación referida.

La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor o automáticos.

La mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La decisión del Órgano de Contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

En cualquier momento de la ejecución del contrato la FPS podrá requerir al contratista que presente certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

15. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado la oferta u ofertas mejores, para que, dentro del plazo de diez (10) días, presenten la siguiente documentación:

a. **Obligaciones Tributarias:**

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, si procede.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

b. **Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por el Registro de Licitadores que acredite los anteriores extremos.

c. **Documentación acreditativa del contenido de la declaración responsable incluida en el sobre Nº 1, conforme al detalle del anexo III.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.c) de la LCSP y demás preceptos concordantes, si la sociedad integra su solvencia con medios externos, deberá aportar el compromiso suscrito con la entidad a la que recurre, así como los documentos que en su caso sean igualmente exigibles.

d. **Documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, establecida en cláusula 9 del presente pliego.**

e. **Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de doscientas cincuenta personas trabajadoras.

2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.

3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los

términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan.

f. Garantía definitiva.

Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía exigida en la cláusula 12 del presente pliego a disposición del órgano de contratación.

Los adjudicatarios procederán a presentar originales o copia compulsada ante Notario u otra autoridad competente de toda la documentación exigida en la cláusula 11.A. del presente pliego. En su caso, se deberá aportar la escritura pública de formalización de la UTE.

Si los adjudicatarios no presentan la documentación exigida en el plazo marcado, se procederá a una nueva adjudicación a favor de la oferta que haya obtenido la siguiente mejor puntuación y se actuará de acuerdo a lo dispuesto en los apartados precedentes.

Presentada la documentación requerida, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación se notificará a los licitadores y a los adjudicatarios y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante.

La selección realizada en estos términos no supone aceptación irrevocable de la oferta por parte de la FPS, que se reserva el derecho a condicionar la adjudicación a la aceptación de las condiciones y/o nuevos requerimientos que pueda establecer a la vista de las ofertas, a los efectos de completarlas u homogeneizarlas para su perfecta adecuación al objeto cierto del contrato y sin que afecte a elementos esenciales del contrato ni de las ofertas.

Transcurrido un plazo de quince (15) días hábiles desde la adjudicación, se procederá a la formalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP.

16. CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN.

16.1. Propiedad de los trabajos.

La propiedad de los trabajos y el código de la aplicación resultante será de la Junta de Andalucía, a través del ente instrumental y órgano contratante FPS.

El producto resultante estará en condiciones de ser liberado para a poner a disposición del catálogo de productos de la Junta de Andalucía, conforme a la orden del 21 de febrero de 2005, sobre disponibilidad pública de los programas informáticos de la administración de la junta de Andalucía y de sus organismos autónomos.

16.2. Garantía y mantenimiento.

El periodo de garantía de los trabajos y productos entregados, comprenderá, como mínimo, los doce meses posteriores a la aceptación de los productos objeto de este proyecto. Durante dicho periodo se

garantizará el mantenimiento correctivo de los trabajos realizados.

Esta garantía cubre la totalidad de las prestaciones de recursos humanos y materiales requeridas para la subsanación de los defectos observados y se realizarán, sin devengo económico alguno, en las mismas condiciones en que se prestaron originariamente los servicios y en un plazo no superior a 15 días desde que sean notificados por FPS a la empresa adjudicataria.

17. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista, que quedará obligado a realizar el objeto del contrato en los términos recogidos en dicho contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el de prescripciones técnicas y en la oferta definitivamente aceptada.

El licitador no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa del órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FPS originarán responsabilidad en el contratista.

Por parte del Órgano de Contratación, el contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 de la LCSP.

18. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA PERSONA CONTRATISTA.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo. En consecuencia, son de cuenta directa del contratista todos los devengos de personal incluidos los seguros sociales, impuestos y horas extraordinarias posibles que regulan las disposiciones vigentes en el momento actual o las que se aprueben durante el periodo de vigencia del contrato.

La ejecución del contrato se realizará con los medios personales y bajo la responsabilidad del adjudicatario, que coordinará, dirigirá y establecerá la organización del trabajo.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

En general, el contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquella o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la FPS ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

19. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Queda prohibida la cesión y subcontratación total o parcial del objeto del presente contrato.

20. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y PENALIZACIONES POR DEMORA.

Los adjudicatarios quedan obligados al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. En caso de incumplimiento de los mismos se aplicará el régimen de penalidades establecido en el PPT.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o del plazo final, los adjudicatarios hubieran incurrido en demora por causas imputables al mismo, la FPS podrá resolver el contrato o imponer las penalizaciones diarias en la proporción de 0.20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Las penalizaciones se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante bonificaciones obtenidas en la entrega de anteriores trabajos dentro del objeto del presente contrato, deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los abonos totales o parciales.

Cuando la FPS opte por la imposición de penalizaciones concederá la ampliación del plazo que se estime necesario, si bien nunca la prórroga podrá sobrepasar la fecha en que la FPS precise, de forma perentoria, las prestaciones objeto del contrato. El importe de las penalizaciones no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la FPS por daños y perjuicios originados por la demora del adjudicatario.

21. PENALIZACIONES POR DEFECTUOSO CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.

La FPS exigirá a los adjudicatarios la subsanación de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto un plazo prudencial que no podrá exceder de un (1) mes.

De persistir el incumplimiento en cuanto a la ejecución parcial de las prestaciones objeto del contrato, la FPS podrá optar indistintamente, por su resolución o por computar el tiempo requerido para las correcciones de los trabajos defectuosos o mal ejecutados a efectos de sanción por retrasos, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior.

22. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

Se prevén plazos parciales de ejecución del servicio que se corresponderán a periodos mensuales.

En todo caso, a la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de FPS.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, y las establecidas a continuación:

- El incumplimiento de la prohibición de cesión y/o subcontratación del contrato establecida en la cláusula 19 del presente pliego

- El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo y de las obligaciones en materia de protección de datos establecidas en la cláusula 24 y 25 de este pliego respectivamente.
- El abandono por el contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la FPS, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- Si no pudiese producirse la subrogación del contrato en los términos establecidos en el artículo 98 de la LCSP, por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias.
- La imposición de una sanción accesoria que conlleve la misma, en caso de infracción grave o muy grave de incumplimiento por el adjudicatario de la obligación de suministrar información establecida en el artículo 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- La sanción con carácter firme, durante la vigencia del contrato, por infracción muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la FPS los daños y perjuicios ocasionados. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

23. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación podrá designar a una persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada. La designación o no de responsable del contrato, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo. El nombramiento de la persona responsable se hará constar en el contrato, o bien, le será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

24. CONFIDENCIALIDAD.

Las empresas adjudicatarias deberán observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo del acuerdo. No podrá transferir a personas o entidades información alguna recibida con ocasión de los trabajos o con relación a los mismos, sin el consentimiento previo, por escrito, de las

entidades contratantes. Asimismo, y antes de la aceptación de los trabajos, devolverá todas las informaciones que le hayan sido suministradas en sus soportes originales.

En todo caso, los adjudicatarios serán responsables de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

En aras de garantizar la confidencialidad de la información facilitada, la documentación que se incluya en las ofertas que no resulten seleccionadas podrá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de tres meses a contar desde la adjudicación definitiva del contrato. Transcurrido ese plazo la FPS procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

25. PROTECCIÓN DE DATOS.

La FPS y la empresa adjudicataria en relación con los tratamientos de datos de carácter personal a los que pudiere tener acceso, en cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante Reglamento (UE) 2016/679), así como en la normativa española en materia de protección de datos (en concreto, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo), que conserve su vigencia tras la entrada en vigor del citado Reglamento, el 25 de mayo de 2018, se compromete, con carácter general, a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar su relación con la FPS.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

- Cumplir el resto de obligaciones y derechos como encargado del tratamiento referidos en el Reglamento (UE) 2016/679, que deberán quedar reflejados en el contrato de prestación de servicios a celebrar tras la adjudicación o bien en un acuerdo de encargado del tratamiento complementario a aquél.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a la FPS con motivo de la presente licitación serán tratados por la FPS con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación, quedando almacenados durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales establecidas en la normativa de aplicación. Asimismo, se informa de que sus datos personales no serán cedidos a terceros, salvo que se disponga en una obligación legal. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a la FPS dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de lo dispuesto en la presente cláusula. Los titulares de los datos personales podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo su solicitud, junto con copia del DNI, a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, avenida Américo Vespucio, núm. 15, Edificio S-2, 41092, de Sevilla o bien por correo electrónico a lopd.fps@juntadeandalucía.es

26. JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La FPS y el contratista se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente contrato.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para decir de las cuestiones que pudieran suscitarse respecto a la preparación, adjudicación y modificación del Contrato.

A su vez, el orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes, en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato. Con objeto de resolver los litigios que pudieran surgir sobre la interpretación o ejecución del contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

La presente licitación es recurrible mediante recurso especial de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1.b) de la LCSP, y demás preceptos concordantes.

Sevilla, 21 de agosto de 2018.

Fdo. Ana Madera Molano
DIRECTORA GERENTE.

ANEXO I: CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

A. **OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIOS DE SOPORTE, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES PARA LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

B. **REFERENCIA:** 1017_2018.

C. **ADMITE VARIANTES:** No.

D. **CONTRATACIÓN POR LOTES:** SI.

E. **CÓDIGO REFERENCIA CPV:** 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo.

F. **IDIOMA:** Español.

G. **PODER ADJUDICADOR:** Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.

H. **TRAMITACIÓN:** Ordinaria. Contrato sujeto a regulación armonizada.

I. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- LOTE 1. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (184.800,00 €) IVA excluido.

- LOTE 2. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (58.500,00 €) IVA excluido.

- LOTE 3. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (124.960,00 €) IVA excluido.

- LOTE 4. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (199.936,00 €) IVA excluido.

- LOTE 5. IMPORTE TOTAL 1 AÑO: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (99.968,00 €) IVA excluido.

Para presentar oferta el licitador tomará como referencia el **IMPORTE TOTAL 1 AÑO** descrito anteriormente para cada lote

J. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO EUROS (1.336.328,00 €) IVA no incluido, con el siguiente desglose:

- LOTE 1: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (369.600,00 €), IVA excluido.

- LOTE 2: CIENTO DIECISIETE MIL EUROS (117.000,00 €), IVA excluido.

- LOTE 3: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (249.920,00 €), IVA excluido.

- LOTE 4: TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (399.872,00 €), IVA excluido.

- LOTE 5: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS (199.936,00 €), IVA excluido.

K. **REVISION DE PRECIOS:** No aplica.

L. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de 1 año desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, prorrogable por otro año más.

M. **GARANTÍA PROVISIONAL:** No exigida.

N. **GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del importe de adjudicación.

O. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:** El licitador queda obligado en su oferta durante seis meses contados a partir del acta de apertura.

P. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** Procedimiento Abierto.

ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

D/Dª.....en nombre y representación de la empresa..... con sede social en calle..... número ....., ciudad ..... con CIF número ....., enterado de la convocatoria de la licitación para la adjudicación del contrato del ejecución de servicio de .....

MANIFIESTA

Que acepta las condiciones de la licitación y que desea participar en la misma, para lo cual presenta la presente solicitud de participación acompañada de la documentación expresada en el pliego de condiciones particulares

Y designa como dirección de correo electrónico para comunicaciones relacionadas con esta licitación:

_____@_____

En....., a ..... de ..... de 2.....

Fdo. El Apoderado

ANEXO III: DEUC (DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN).

INSTRUCCIONES PARA SU CUMPLIMENTACION Y PRESENTACIÓN.

1. Guardar en su equipo el documento XML "DEUC_FPS_1017_2018" que aparece como documentación de esta licitación en el perfil de contratante.

2. Entrar en la página web https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es

3. Seleccionar la opción "Soy un operador económico".

4. Seleccionar la opción "Importar un DEUC".

5. Cargue el documento DEUC_FPS_1017_2018 desde el archivo en el que lo haya guardado.

6. Elija el país en el que tiene la sede social su empresa.

7. Pulse el botón "siguiente" y vaya rellenando todas las opciones que le pide el documento.

8. Cuando haya completado todos los apartados elija la opción "Visión general".

9. Presionar el botón "descargar como".

10. Elija la opción FORMATO PDF. Una vez descargado, imprima el documento en todas sus páginas, fírmelo con sello de la empresa e introdúzcalo en el sobre A (documentación administrativa).

ANEXO IV: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/Dª..... con residencia en ..... provincia de ..... calle..... número ....., según Documento Nacional de Identidad número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la Adjudicación del contrato de servicio de ....., lote _____

Se compromete, en nombre de la empresa ..... a realizar el servicio con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas por un importe de ..... para el Lote _____-

Los importes ofertados incluyen todos los tributos que sean de aplicación, así como cualesquiera otros gastos, y los contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

Lugar, fecha y firma del proponente.

(1) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente. En caso de discrepancia prevalecerá la cifra escrita en letra.